

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

169

Chulucanas,

24 NOV 2020

VISTOS: El Informe N° 157 -2020/GRP-402000-402100 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Proveído de Gerencia de fecha 16 de noviembre de 2020, inserto en el Informe N°195-2020/GRP-402400 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Informe N°423-2020/GRP-402420 de fecha 13 de noviembre de 2020, el Informe N°073-2020/GRP-402420 de fecha 11 de noviembre de 2020, el Informe N°360-2020/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°360-2020/GRP-402420**, de fecha 16 de octubre de 2020, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Fera Rosas), alcanza la absolución de consultas de la ejecución del saldo de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo – Distrito de Santo Domingo – Provincia de Morropón", indicando que las consultas fueron elevadas al proyectista, sin embargo no se ha tenido respuesta alguna hasta la fecha, y habiendo transcurrido el plazo establecido en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente Entidad a través de la División de Estudios, emite su pronunciamiento, manifestando su conformidad a los cambios propuestos por el contratista, los cuales son los siguientes: a) Las puertas mostradas en el plano A-18 de expediente técnico son contraplacadas y enchapadas con plancha plástica laminada, la misma que será modificada retirando la lamina y realizando el pintado de las mismas al duco, y b) Las ventanas mostradas en el plano A-17 del expediente técnico (al borde del vano exterior), la misma será modificada en la parte central del espesor del muro;

Que, con **Informe N°073-2020/GRP-402420**, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Inspector de la Obra (Ing. Felipe Purizaca Sosa), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente indica que las consultas referidas a las puertas y ventanas conllevan a la variación de las especificaciones técnicas, y respecto a las estructuras metálicas del techo corresponde a una omisión del proyecto, por cuanto el proyectista debió alcanzar el plano de ingeniería de detalles de la estructura metálica que soportará la cobertura de policarbonato; asimismo indica que el anterior Supervisor de Obra (Consultor externo Ing. José Manuel Cabrera Huertas), ha incumplido sus funciones por cuanto solo ha realizado funciones de trámite sin emitir pronunciamientos, lo cual ha conllevado a que las consultas no sean absueltas en su debida oportunidad, consecuentemente, recomienda la aprobación de los planos alcanzados (Plano A'-18 referido al acabado de puertas y ventanas, Plano A'-17 referido a las corrección de la ubicación y dimensiones de los marcos de ventana, y el Plano E-34 referido a la ingeniería de detalles de los techos), así como la aprobación de la variación de las especificaciones técnicas, precisando que dichas variaciones no generan ningún adicional, ni deductivo, ni ampliación de plazo;

Que, a través del **Informe N°423-2020/GRP-402420**, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Fera Rosas), comparte la opinión del inspector de obra, otorgando su conformidad a la aprobación de planos A'-18, A'-17 y E-34, así como la variación de especificaciones técnicas, indicando que dichas variaciones no generan adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo, recomendando su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe N°195-2020/GRP-402400**, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrian Purizaca Cabrera), luego de evaluar la documentación correspondiente, comparte la opinión del Inspector y Sub Director de la División de Obras, motivo por el cual, otorga su conformidad y solicita su aprobación, solicitud que es aprobada mediante Proveído de Gerencia de fecha 16 de noviembre de 2020, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, con el **Informe N° 157-2020/GRP-402000-402100**, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la aprobación del plano antes mencionado, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por el Inspector el Sub Director de la División de Obras, y la Dirección Subregional de Infraestructura, y el Inspector de Obra, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad a los mismos;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **169** 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 NOV 2020

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF, en su artículo N°123, estipula : “La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...).”;

Por lo expuesto, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador el Informe N°073-2020/GRP-402420 de fecha 11 de noviembre de 2020, el Informe N°423-2020/GRP-402420 de fecha 13 de noviembre de 2020, el Informe N°195-2020/GRP-402400 de fecha 16 de noviembre de 2020, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Sub Dirección de la División de Obras, y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de planos y especificaciones técnicas de la ejecución del saldo de la Obra: “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo – Distrito de Santo Domingo – Provincia de Morropón”, los cuales son los siguientes:

- Plano A-18 : Puertas de madera de proyecto principal
- Plano A.17 : Plano de ventanas metálicas de proyecto principal
- Plano E-34 : Plano de cobertura metálica
- Plano A'-18 : Plano de carpintería de puertas de madera modificados
- Plano A'-17 : Plano de carpintería de ventanas metálicas detalles

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio N&J (encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Calle Ica N° 765 – Chulucanas, y al Ing. Felipe Purisaca Sosa (Inspector de la Obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hágase de su conocimiento la presente al Inspector de Obra (Ing. Felipe Purisaca Sosa), la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **OSCAR A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL